36/IEPS Solicitud de Códigos de Seguridad para impresión.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este trámite para solicitar códigos de seguridad para imprimir en las cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados para su venta en México.	○ **Gratuito** ● **Pago de derechos** **Costo:** variable

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Las personas morales, productores, fabricantes e importadores de cigarros u otros tabacos labrados que deseen solicitar códigos de seguridad.	Cuando los requieras.

¿Dónde puedo presentarlo?	
	• **En el Portal del SAT:** www.sat.gob.mx • **Conexión con entidades externas o terceros** de conformidad con el Anexo 26 "Códigos de Seguridad en cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, para la Industria Tabacalera a través de servicios".

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa a la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** da clic en la pestaña **Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Códigos de seguridad / Solicitud / Pasos a seguir / Ingresa a Mi portal.**
2. Registra la solicitud (de la opción Contenidos Relacionados que se observa al ingresar a la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, descarga el documento "Registro de solicitud de códigos de seguridad, para verificar los pasos a realizar para el registro de la solicitud).
3. En un plazo máximo de 10 días recibe la resolución de tú trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado **Resolución del trámite o servicio**).

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Encontrarte registrado en términos de la ficha de trámite 43/IEPS "Solicitud que deberán presentar los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados en el Portal del SAT, de incorporación para la obtención de códigos de seguridad", del presente Anexo.
2. Haber realizado el pago de DPA´s para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo bancario correspondiente.
3. Que la autoridad competente no hubiese notificado que has hecho un uso incorrecto de los códigos de seguridad, entendiéndose por uso incorrecto, entre otros, el haber cometido alguna de las infracciones a que se refiere el artículo 86-G del CFF, y que a la fecha de tu solicitud no hayas resuelto tu situación jurídica, y/o que exista carpeta de investigación por alguno de los delitos establecidos en el artículo 113, fracciones I y III del citado Código, o de los contenidos en los artículos 108 y 109 del propio ordenamiento o no hayas incurrido en alguno de los supuestos señalados en el artículo 110 del CFF a la fecha de su solicitud.
4. Proporcionar la información relacionada a la impresión de códigos de seguridad autorizados con anterioridad, a la que se refiere el artículo 19, fracción XXII, incisos c) y d) de la LIEPS.
5. Que la autoridad competente, no notifique al SAT, el incumplimiento de las medidas sanitarias en materia de cigarros y tabacos labrados que al efecto establezcan las disposiciones jurídicas respectivas.
6. Que hayas presentado la declaración informativa a que se refiere el artículo 19, fracciones IV y IX de la LIEPS.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36. la cual entre otros incluye:
  - No tener créditos fiscales firmes o exigibles.
  - No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente.
- Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.
- No encontrarse restringido en el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	**¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?**
• Ingresando al siguiente enlace: www.sat.gob.mx da clic en **Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Marbetes y precintos / Mi portal,** captura tu e.firma y elige el botón **Enviar**, ingresa y selecciona **Mis Solicitudes**, verifica el estatus de tu solicitud. • Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal ➢ Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona **Iniciar sesión** ingresa a las opciones **Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud** y aparecerá un formulario. ➢ Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; ***Asunto**: Estatus de solicitud; **Descripción**: Se solicita estatus de solicitud de códigos de seguridad (es importante especificar el número y fecha de la misma); Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo**/ **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**; Oprime el botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. • Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.	No.

Resolución del trámite o servicio
• La autoridad te notificará por buzón tributario el oficio de resolución de tu solicitud. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera positiva, descarga los códigos de seguridad como a continuación se te indica: ➢ Ingresa a la liga del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?**, selecciona el botón **Iniciar,** captura tu e.firma y elige el botón **Enviar**; selecciona la pestaña **Descargar Códigos**; elige de la lista desplegable el **RFC del contribuyente**; captura el folio de tu solicitud y oprime el botón **Buscar**; el sistema te mostrará los resultados de búsqueda en la tabla inferior; de dicha tabla verifica que el estatus de tu solicitud haya cambiado de **AUTORIZADA** a **GENERADA**; descarga el archivo TXT que contiene los códigos de seguridad; captura tu e.firma y contraseña; abre el archivo y verifica los folios asignados.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días.	10 días.	10 días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Oficio de resolución de solicitudes de códigos de seguridad (autorización o rechazo).	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	**Quejas y denuncias**
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
• En un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente del registro de tu solicitud, la autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de códigos de seguridad autorizados con anterioridad. • Los códigos de seguridad tienen una vigencia 150 días naturales contados a partir de la fecha en que fueron autorizados, los códigos que no utilizaste dentro de este plazo quedarán fuera de uso y no serán objeto de reposición, asimismo los debes reportar en el Portal del SAT como desperdicio. • Para que los productores, fabricantes e importadores de cigarros u otros tabacos labrados con excepción a puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, puedan obtener códigos de seguridad, es indispensable que sus claves de marcas registradas y publicadas en el Apartado **B Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados** del Anexo 11 se encuentren vigentes. El costo del código de seguridad establecido en el artículo 53-I de la LFD, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19. • Las solicitudes de códigos de seguridad se deberán realizar en múltiplos de 10,000 y únicamente se podrán requerir máximo 25,000,000 códigos por solicitud.	
Fundamento jurídico	
Artículos 86-G, 108, 109, 110 y 113, fracciones I y III del CFF; 19, fracción XXII de la LIEPS; 53-I de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.28., 5.2.29. y 5.2.31. y Anexo 19 de la RMF.	